CONTRATO N° 09/2012

"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, domiciliada en Ruta 14 Km 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr *FRANCISCO JAVIER PEREIRA R.*, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, *Sra. GLADIS ESTELA PEREIRA*, con cédula de identidad Nº 1.642.002 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma *AMERICA NEUMATICOS S.A.* R.U.C. Nº 80025545-3, representada por su apoderada, Sra. MELISSA WINCKLER, con C.I. Nº 4.760.114, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 8,5 esquina Juan de Salazar de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen las PARTES, para la Provisión por parte de la Contratista de Cubiertas y Cámaras de Aire, para vehículos automotores, maquinarias y motocicletas, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) Anexo I,II y III de la Carta de Invitación.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, y;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390-30-011, objeto del gasto específico 392-30-011, incluidos en la Ordenanza Nº 034/11 emanada de la Junta Municipal, por la que se aprueba el Presupuesto

Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Neumáticos S.A.

INTENDENTE MUNICIPAL
CAMBYRETA

de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Cambyretá, hasta la suma de Gs. **119.855.400** – (Ciento diez y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235974

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2012, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 368/12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **1 año** a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio unitario de los bienes será el establecido en la planilla de provisión de los bienes solicitados. El importe total a pagar por los bienes, será el máximo de **Gs. 100.972.000** (cien millones novecientos setenta y dos mil).

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete en pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de los defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescripta en este.

7. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 55 inciso c); 59; y 60 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la expedición de la orden de compras.

9. FORMAS DE PAGO Y AMORTIZACIONES (Art. 36 f, Ley N° 2051).

Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

INTENDENTE MUNICIPAL

America Neumáticos S.A.

El pago se hará efectivo luego de la entrega de los bienes, siempre que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas y estén en condiciones según la convocante, luego de la obtención del código de contratación correspondiente, y la presentación de las facturas.

10. CLAUSULA PENAL. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de incumplimiento total o parcial en cuanto a la entrega de los bienes, por más de diez días, salvo prorroga de tiempo que se le conceda, El Contratista pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de multa por atraso, el 0,01% (cero coma cero uno por ciento) del costo total de los bienes.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 55 inc. c), 59 y 60 de la **Ley Nº 2051/03**.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para el caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las Partes establecen expresamente la competencia de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio de 2012.

GLADYS ESTELA PEREIRA
Secretaria General

FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE
Intendente Municipal

Melissa Winckler
P/ AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.

América Neumáticos S.A.